



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANTONIO, TOLIMA

San Antonio, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular

Dte/: Banco Agrario De Colombia S.A.

Ddo/: EDWIN FANDIÑO ESPINOSA Y OTRO.

Rdo/: 2019-00151.

ASUNTO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para verificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante escrito que antecede, el apoderado del extremo demandante presenta la liquidación de crédito de las obligaciones ejecutadas a través del presente trámite, con corte al 16 de septiembre 2019, allegadas vía correo electrónico el día 05 de abril de 2022, así:

➤ Pagaré No. 066476100007218

Capital:	\$ 8.250.000.00
Intereses:	\$ 1.708.929.86
Intereses Remuneratorios:	\$ 492.904.34
Otros conceptos:	\$ 00.00

TOTAL : **\$ 10.451.834.20**

➤ Pagaré No. 066476100002861

Capital:	\$ 1.899.335.00
Intereses:	\$ 393.433.98
Intereses Remuneratorios:	\$ 492.904.34
Otros conceptos:	\$ 00.00

TOTAL : **\$ 2.785.673.32**

➤ Pagaré No. 4481860003597819

Capital:	\$ 2.406.463.00
Intereses:	\$ 498.482.00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
SAN ANTONIO, TOLIMA

Intereses Remuneratorios:	\$	492.904.34
Otros conceptos:	\$	00.00
TOTAL	:	<u>\$ 3.397.849.34</u>

➤ Pagaré No. 066476100004853

Capital:	\$	5.624.277.00
Intereses:	\$	1.106.029.69
Intereses Remuneratorios:	\$	492.904.34
Otros conceptos:	\$	00.00

TOTAL	:	<u>\$ 7.282.211.03</u>
-------	---	-------------------------------

No obstante lo anterior, surtido el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no efectuó reparo alguno a la liquidación del crédito objeto de este análisis; ello no es óbice para que este Estrado Judicial entre a efectuar corrección (Numeral 3 Art. 446 C.G.P.), en el sentido de tener en cuenta el valor de los intereses remuneratorios liquidados no concuerdan con los librados en el mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2019, en consecuencia quedaran de la siguiente manera la liquidación de crédito:

➤ Pagaré No. 066476100007218

Capital:	\$	8.250.000.00
Intereses:	\$	1.708.929.86
Intereses Remuneratorios:	\$	1.617.473.00
Otros conceptos:	\$	00.00

TOTAL	:	<u>\$ 11.576.402.86</u>
-------	---	--------------------------------

➤ Pagaré No. 066476100002861

Capital:	\$	1.899.335.00
Intereses:	\$	393.433.98
Intereses Remuneratorios:	\$	203.185.00
Otros conceptos:	\$	00.00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANTONIO, TOLIMA

TOTAL : **\$ 2.495.953.98**

➤ Pagaré No. 4481860003597819

Capital: \$ 2.406.463.00

Intereses: \$ 498.482.00

Intereses Remuneratorios: \$ 00.00

Otros conceptos: \$ 00.00

TOTAL : **\$ 2.904.945.00**

➤ Pagaré No. 066476100004853

Capital: \$ 5.624.277.00

Intereses: \$ 1.106.029.69

Intereses Remuneratorios: \$ 1.044.450.00

Otros conceptos: \$ 00.00

TOTAL : **\$ 7.774.756.69**

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: Corregido el valor de los intereses remuneratorios del pagaré No. 066476100007218; SE **APRUEBAN** por el valor total de **\$1.617.473.00**; Corregido el valor de los intereses remuneratorios del pagaré No. 066476100002861; SE **APRUEBAN** por el valor total de **\$ 203.185.00**; Corregido el valor de los intereses remuneratorios del pagaré No. 4481860003597819; SE **APRUEBAN** por el valor total de **\$ 00.00**; Corregido el valor de los intereses remuneratorios del pagaré No. 066476100004853; SE **APRUEBAN** por el valor total de **\$ 1.044.450.00**.

SEGUNDO: Corregidas las actualizaciones de liquidación de crédito correspondientes al pagaré No. 066476100007218; SE APRUEBAN por el valor total de **\$ 11.576.402.86**; Corregidas las actualizaciones de liquidación de crédito correspondientes al pagaré No. 066476100002861; SE APRUEBAN por el valor total de **\$ 2.495.953.98**; Corregidas las actualizaciones de liquidación de crédito correspondientes al pagaré No. 4481860003597819; SE APRUEBAN por el valor total de **\$ 2.904.945.00**; Corregidas las actualizaciones de liquidación de crédito correspondientes al pagaré No.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
SAN ANTONIO, TOLIMA

066476100004853; SE APRUEBAN por el valor total de \$ 7.774.756.69;de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
Juez



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA
SECRETARIA

Fecha 27 de Abril de 2022 Hora: 8:00 a.m.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la anterior providencia se notifica
por anotación en el Estado N° 00023 de la fecha. Hábiles:



IVAN FERNANDO PERDOMO SUAREZ
Secretario